Nota DA Nº 21/2024
Asunción, 16 de enero de 2024

Señor:
Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional LPN **02/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID 427.181.-**

Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remiten las siguientes respuestas:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisito de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: En atención a lo observado es necesario aclarar que varias marcas de equipos informáticos comercializadas en nuestro país, cuentan con Centro Autorizados de Servicios (CAS) para otorgar el respaldo pertinente a la institución, la garantía, asistencia técnica especializada y el Registro EPEAT y la certificación UL para sus componentes. Con estos requerimientos se pretende la adquisición de bienes que cumplan con altos estándares de calidad y garantía de funcionamiento. Varias marcas que se comercializan en nuestro país cumplen a cabalidad con los requisitos descritos en el PBC. Las empresas que comercializan dichas marcas son: **HP** **PS Line SA** Avenida España N° 2028 ASUNCIÓN +595 21 220220 **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** Avenida Perú (antes: Saltos del Guairá) N° 1055 e/ Artigas ASUNCIÓN +595 21 228594 **NETLOGIC S.R.L.** Bélgica N° 210

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SCHIFFINI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ASUNCIÓN
+595 21 72897503

DELL

DATA LAB S.A.
Avda. Artigas N° 1645
ASUNCIÓN
+595 21 209126

INFOPAR S.A.
Campos Cervera N° 5030 c/ Charles de Gaulle.
ASUNCIÓN
+595 21 603280

PARASOFT S.R.L.
Avda. España N° 2403
ASUNCIÓN
+595 21 601116

LENOVO

DIVISERV S.A.
Andrade N° 2546
ASUNCIÓN
+595 21 613828

SOFTSHOP S.A.
Avda. Brasilia esq- Avda. España
Edificio ESPAÑA - 5° Piso.
ASUNCIÓN
+595 21 613828

PS Line SA
Avenida España N°2028
ASUNCIÓN
+595 21 220220

MSPTECH

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956 e/ J. A. Flores y Teodoro S. Mongelós
ASUNCIÓN
+595 21 662831

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ALICE BLANCO SERVÍN
INTERINA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Cont. Nota DA N° 21/2024

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: ISO

Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, que es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta:
Las certificaciones solicitadas se hallan en estricta concordancia con:

- **La Resolución MITIC** (Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación) **N° 711**, por la cual se aprueban las especificaciones técnicas estándares para la adquisición de equipos informáticos de computadoras de escritorio (Desktop) y portátiles (Notebooks) para las instituciones públicas.
- **La Resolución DNCP N° 4704/2022** por la cual se establece la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas estándares para compras públicas de equipos informáticos aprobadas por la Resolución MITIC N° 711.
- **La Circular DNCP No 19/2022** - UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁNDARES PARA COMPRAS PÚBLICAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS APROBADAS POR RESOLUCIÓN MITIC N° 711/22.

Así mismo, las certificaciones exigidas al fabricante de los equipos ofertados, garantizan la calidad de los productos y servicios conexos, las cuales inciden en la ejecución del contrato en los aspectos de calidad garantizada de los bienes solicitados.

Por tanto, no es necesario definir en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado en PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: La institución requiere que los potenciales oferentes, cuenten con experiencia comprobable en la provisión de equipos informáticos, con el objetivo de contar con el respaldo y garantía correspondientes para los bienes a ser adquiridos.
Por otro lado, es necesario aclarar que, con relación a la autenticación por escribanía mencionado en este punto, esta convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, aprobado por la Junta Municipal, se requiere la autenticación por Escribanía Pública de la documentación requerida para garantizar la veracidad de las mismas, en cuanto a la experiencia, teniendo en cuenta el objeto y la envergadura del llamado. Por lo tanto, consideramos que el pedido de autenticación de los documentos no constituye restricción alguna para los potenciales oferentes y que no ha sido objeto de consulta o protesta de los mismos sobre este requisito en llamados anteriores de esta convocante donde se estableció igual requerimiento.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Cont. Nota DA N° 21/2024

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADO
Sección: Documentación del SICP
Situación: Falta Constancia Ad Referéndum
Descripción: Solicitamos en la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Respuesta: Se remite la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES • UOC Nº 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN